

RESOLUCIÓN No. 007

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 1599 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA NIT. 891.190.472-2"

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que, la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: *"Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.

RESOLUCIÓN No. 007

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 1599 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA NIT. 891.190.472-2"

4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución No. 1599 del 23 de octubre de 2015 emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad denominada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ "COMFACA", domiciliada en la Carrera 11 No. 10-34 Barrio la Cooperativa del Municipio de Florencia Caquetá, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, mediante correo con radicado No. 2024384000000182 de fecha 05 de enero de 2024, el representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ "COMFACA", solicitó cambio de Representante Legal, Principal y Suplente así:

Que mediante Resolución No. 0007 del 03 de Enero de 2019, la Superintendencia del Subsidio Familiar, " Por la cual se decide sobre la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo efectuado por el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá- COMFACA, en acta No. 712 de octubre 01 de 2018.

Que, la Superintendencia de Subsidio nombro según Resolución No. AEI No. 028 de fecha 25 de agosto de 2023 la Superintendencia de Subsidio designa Director Administrativo Suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ "COMFACA"-, nombran el nuevo representante Legal a:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO	17.659.242, expedida en Florencia-Caquetá

Que, de acuerdo a los documentos allegados por el representante Legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA, CUMPLE con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No.1599 del 23 de octubre de 2015 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ - COMFACA NIT. 891.190.472-2", el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA a CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía 17.659.242, expedida en Florencia-Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y representación Legal suscrito delegado para la responsabilidad administrativa y las medidas especiales, con fundamento en las inscripciones del registro de las entidades bajo la vigilancia de la superintendencia.

RESOLUCIÓN No. 007 -- -- -- --

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 1599 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 “POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA NIT. 891.190.472-2”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución al representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ “COMFACA”** con Nit. 891.190.472-2 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia – Caquetá a los,

17 ENE 2024


EMILE BONILLA LUCUMI
Directora Regional Encargada

Aprobó: Emile Bonilla Lucumi /Directora Regional Encargada
Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas / Coordinador Jurídico
Proyecto: Martha Elena Echeverry Medina – Profesional Universitario-Enlace Aseguramiento de la Calidad.



Sebastian Rodriguez Vargas
Profesional Especializado – Coordinador
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Caquetá
Transversal 6, Avenida Circunvalar
Teléfono: 608 4352940 Ext. 816015
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: notificaciones.judiciales@comfaca.com <notificaciones.judiciales@comfaca.com>
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 5:42 p. m.
Para: correspondencia.Caqueta@icbf.gov.co
CC: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>; Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: CITACIÓN RESOLUCIÓN No 007 DEL 17-01-2024

No suele recibir correos electrónicos de notificaciones.judiciales@comfaca.com. Por qué esto es importante

Doctor
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VARGAS
Profesional Especializado – Coordinador
Grupo Jurídico
ICBF SEDE REGIONAL CAQUETÁ
Transversal 6, Avenida Circunvalar
Florencia (Caquetá)
Correo electrónico 1: sebastian.rodriguez@icbf.gov.co
Correo electrónico 2: correspondencia.caqu@icbf.gov.co

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Respetado Doctor,

CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 17.659.242 de Florencia (Caquetá), actuando en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, por medio del presente correo adjunto un oficio mediante el cual autorizado ser notificado por vía electrónica, del contenido de la Resolución No.007 del 17 de enero de 2024 ***“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 1599 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 “POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA NIT. 891.190.472-2”***,

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO
Director Administrativo

De: Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 5:26 p. m.
Para: notificaciones.judiciales@comfaca.com

LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 1599 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA NIT. 891.190.472-2",

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO
Director Administrativo

De: Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 5:52 p. m.
Para: notificaciones.judiciales@comfaca.com
CC: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>
Asunto: CITACIÓN RESOLUCIÓN No 007 DEL 17-01-2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes enero de 2024, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Profesional Especializado del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notificó al señor **CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.659.242 de Florencia (Caquetá), en calidad de representante legal de la "**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA NIT. 891.190.472-2**", el contenido de la Resolución No. 007 del 17 de enero de 2024, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____ No renuncio _____

Atentamente;

CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO
Representante Legal
Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA

Cordialmente;

Martha Elena Echeverry Medina

De: Sebastian Rodriguez Vargas
Enviado el: jueves, 25 de enero de 2024 10:27 a. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: RV: CITACIÓN RESOLUCIÓN No 007 DEL 17-01-2024

Cordialmente;



Sebastian Rodriguez Vargas
Profesional Especializado – Coordinador
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Caquetá
Transversal 6, Avenida Circunvalar
Teléfono: 608 4352940 Ext. 816015
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: notificaciones.judiciales@comfaca.com <notificaciones.judiciales@comfaca.com>
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 6:03 p. m.
Para: Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>
CC: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>; correspondencia.Caqueta <correspondencia.Caqu@icbf.gov.co>
Asunto: RE: CITACIÓN RESOLUCIÓN No 007 DEL 17-01-2024

Doctor
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VARGAS
Profesional Especializado – Coordinador
Grupo Jurídico
ICBF SEDE REGIONAL CAQUETÁ
Transversal 6, Avenida Circunvalar
Florenia (Caquetá)
Correo electrónico 1: sebastian.rodriguez@icbf.gov.co
Correo electrónico 2: correspondencia.caqu@icbf.gov.co

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Respetado Doctor,

CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 17.659.242 de Florenia (Caquetá), actuando en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, por medio del presente correo electrónico me permito manifestar que renuncio al término de ejecutoria de la Resolución No.007 del 17 de enero de 2024 **"POR**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024, siendo las 8:00 el suscrito Profesional Especializado del Grupo Juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 007 del 17 de enero de 2024, proferida por la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día dieciocho (18) de enero de 2024, la notificación personal, donde el representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ "COMFACA"** con Nit. 891.190.472-2, manifestó la renuncia a terminos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Profesional Especializado Grupo Juridico